



# EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Edición No.38371

Año 107

Guayaquil, domingo 25 de marzo de 1990

5 secciones 68 páginas

HACE 100 AÑOS

Anoche tuvimos ocasión de celebrar el gran desduido que hay de parte de los dueños de algunos coches vicio público, entregando su rige gente inexperta y lo que es peor a niños irreflexivos. Llamamos a quien corresponda.

Miércoles, 25 de marzo

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA COMERCIAL FILOLO C. LTDA.

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada COMERCIAL FILOLO C. LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 3 de enero de 1990, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Mathaus, mediante Resolución No. 90-2-2-1-00712 el 20 de marzo de 1990.

2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: Fernando Enrique Morales López, soltero; Luis Alejandro Morales Sáenz de Viteri, casado; y, Jack Eduardo Ramírez Barriga, soltero. Los comparecientes actúan por sus propios derechos, de la nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en la ciudad de Guayaquil.

3.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina COMERCIAL FILOLO C. LTDA. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4.- **DOMICILIO.** El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

5.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la Compañía es dedicarse:

a) La cría, industrialización, comercialización, importación y exportación de ganado porcino; b) La industrialización y comercialización de productos lácteos; c) El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; d) El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa; e) La industrialización y comercialización de productos agrícolas, particularmente de café, cacao, banano y soya; f) La industrialización de productos del mar, tales como camarón, atún, sardinas y peces en general; g) La reproducción en cautiverio de camarones mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; h) La construcción de plantas, procesadoras de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad camaronera que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional o internacional; i) El cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas y su fase extractiva con fines de comercialización; j) La comercialización dentro o fuera del país, de post larvas o juveniles de camarón; k) La comercialización, importación, exportación, compra y venta de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, de sus repuestos y accesorios; l) La comercialización de automotores, sus repuestos y accesorios; ll) La comercialización, procesamiento y distribución de productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; m) La exportación, importación, compra y venta de artículos y menajes para el hogar, la industria y la oficina; n) La comercialización y explotación de inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; ñ) La representación de empresas comerciales agropecuarias e industriales; o) La comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola; p) La importación y exportación de productos naturales, agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmeccánica, textil y agroindustrial; q) El asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; r) La selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos; s) La instalación, explotación y administración de supermercados; t) La adquisición en propiedad, arrendamiento o en asociación, de barcos pesqueros, así como a la instalación de su propia planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; u) La organización de espectáculos públicos en donde participen artistas nacionales y extranjeros; v) La filmación de videos, películas, cintas cinematográficas o magnetofónicas, para terceros; w) Las funciones de despachador de aduanas y de agente afianzado de aduanas; y, x) La adquisición de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías, pudiendo intervenir en la fundación o aumentos de capital de otras sociedades de cualquier clase. Igualmente, la sociedad podrá realizar, a través de terceros el transporte, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios y bioacuáticas. La compañía no podrá dedicarse a la compra y venta de cartera ni a la intermediación financiera. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá celebrar toda clase de contratos y ejecutar toda clase de actos relacionados directamente con su objeto y permitidos por las leyes.

6.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una.

7.- **INTEGRACION DE CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en especie \$1.700.000.00. Los socios fundadores pagan en especie mediante el aporte de bienes muebles.

8.- **NOMINA DE SOCIOS.**- El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Fernando Enrique Morales López, Luis Alejandro Morales Sáenz de Viteri, y Jack Eduardo Ramírez Barriga.

9.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Socios y es administrada por el Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente, necesitando autorización de la Junta General para la enajenación, hipoteca o gravamen de cualquier clase, sobre los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 20 de marzo de 1990

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

Mar. 25